



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 951 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8989

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 20 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regis	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Auditoria	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. V.O.P.U. y T.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municip.	<input checked="" type="checkbox"/>
REFERENDACION	
Ref. por S	<input type="checkbox"/>
Impugnada	<input type="checkbox"/>
Act. Fw	<input type="checkbox"/>
Impugnada	<input type="checkbox"/>
Act. Fw	<input type="checkbox"/>
Impugnada	<input type="checkbox"/>
Act. Fw	<input type="checkbox"/>

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 11 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 951 de fecha 23-01-2001, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CABRERA DESIMONE JUAN MANUEL RUT 04586023-K, exonerado de E. T. C. EMP.DE TRANSP.COLECT. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 140.162 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
PUBLICO	2526	30/10/1985

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	Fecha	Monto
01 de Diciembre	de 1998	\$ 146.161
01 de Octubre	de 1999	\$ 154.161
01 de Diciembre	de 1999	\$ 158.108
01 de Diciembre	de 2000	\$ 165.507
01 de Diciembre	de 2001	\$ 170.588
01 de Diciembre	de 2002	\$ 175.637
01 de Diciembre	de 2003	\$ 177.306
01 de Diciembre	de 2004	\$ 181.703
01 de Diciembre	de 2005	\$ 188.281
01 de Diciembre	de 2006	\$ 192.273
01 de Diciembre	de 2007	\$ 206.578
01 de Diciembre	de 2008	\$ 224.943

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten Signature]
 MARTA JOIGNANT MUÑOZ
 COORDINADORA NACIONAL
 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
 AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA ABOLIDA
 TOMA DE RAZÓN
 NUEVA RECEPCION
 Con Oficio N°

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regis.
Depart. Contabil.
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuente
Sub. Dep. C.R. Y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O.P.U. y T.
Sub. Dep. Municip.

REPERENCION
 Del por
 Impugnación
 Anal. Por
 Impugnación
 Deber. Dto.